

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA", "PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA INVERSIÓN, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN", LÍNEA "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA".

VISTOS:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; La Resolución Afecta N°15, de 2025, la Resolución Afecta N°15, de 2025, se ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo", creó el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo" y aprobó su Reglamento la Resolución Electrónica Exenta N°318, de 2025, de Corfo, se delegó en el CDPR de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado "FOCAL"; la Resolución Exenta RA 58/507/2018, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Regional Corfo Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°259**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por las **Resoluciones Exentas N°784**, de 2020 y **N°100**, de 2021; y por las **Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295**, éstas de 2023, y **N°100**, de 2024, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
3. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024 y, además, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, en adelante CDPR de Coquimbo.
4. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°318**, de 2025, de Corfo, se delegó en el CDPR de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado "Activa Inversión".
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°441**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°2, adoptado en la Sesión N°5 del Pleno del CDPR de Coquimbo, de fecha 12 de septiembre de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para Instrumentos
6. El numeral 11 de las Bases citada en el considerando 1, establece que, corresponde al Director Regional/Director Ejecutivo del CDPR disponer, mediante acto administrativo, la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.
7. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, el Director Ejecutivo del CDPR de Coquimbo, ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso, en el marco del Instrumento "Activa Inversión", año 2026 y focalizarlo territorial y temáticamente.
8. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 "Corporación de Fomento de la Producción", Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 427 "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo", del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

RESUELVO:

1°. **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria “**PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA INVERSIÓN, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO AÑO 2026**”, en la modalidad de concurso de proyectos, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”.

2°. Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$454.378.000.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, dentro del plazo fijado en el acuerdo que apruebe la lista de espera, sin necesidad de modificar la presente resolución.

Agotada la disponibilidad presupuestaria, se podrá elaborar una lista de espera de proyectos, dispuesta en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación, sujeta a que, uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato, sea con el intermediario o con Corfo, según corresponda, o a la existencia de nuevos recursos, dentro del plazo fijado en el acuerdo que apruebe la lista de espera.

3°. La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Coquimbo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4°. La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

- a) **Focalización territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Coquimbo, debiendo los proyectos tener ámbito de ejecución en la misma.
- b) **Focalización temática:** Cada propuesta o proyecto que se presente al presente concurso deberá enmarcarse en el objetivo del instrumento de financiamiento, orientado a proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, que contribuyan al crecimiento sostenible y a la reactivación económica de la Región de Coquimbo. Asimismo, deberá abordar alguna de las siguientes temáticas, en concordancia con los ejes estratégicos priorizados por el CDPR de Coquimbo:
 - **Alimentos:** Impulsar el desarrollo sostenible de la industria regional de alimentos, fortaleciendo una oferta más diversificada, sofisticada y competitiva, capaz de responder a las demandas de distintos mercados nacionales e internacionales, y de aportar a la competitividad de las cadenas de valor.
 - **Industrias y Servicios Conexos:** Potenciar el desarrollo de empresas industriales y de servicios conexos, promoviendo soluciones nuevas y/o mejoradas que contribuyan a diversificar y fortalecer la matriz productiva regional tradicional, en respuesta a desafíos tecnológicos y económicos de alcance global.
 - **Turismo Sostenible:** Impulsar el posicionamiento de la Región de Coquimbo como un destino turístico de jerarquía internacional, mejorando la calidad, dinamizando y diversificando la oferta turística, y contribuyendo a disminuir la estacionalidad del sector.
 - **Sectores Emergentes:** Estimular la diversificación económica regional, poniendo en valor las industrias creativas digitales, los conocimientos científicos y los desarrollos tecnológicos con potencial para resolver problemas complejos, así como el uso y/o adaptación de tecnologías de frontera para crear y/o mejorar productos, procesos y servicios.
 - **Gestión Hídrica:** Promover soluciones que contribuyan a liderar a nivel nacional el uso eficiente, productivo y sostenible del agua, transformando la gestión del recurso mediante información estratégica e innovación, y aportando a la construcción de una economía regional más resiliente, sostenible y especializada en gestión hídrica.

5°. Que, se cofinanciará hasta el 60% del costo total de cada proyecto, con tope de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).

6°. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

7°. Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Territorial	Que el Proyecto tenga ámbito de ejecución en la Región de Coquimbo.
Temática	Que el Proyecto se encuentre alineado con alguno de los ejes estratégicos del CDPR Coquimbo, estos son: Alimentos, Industria y Servicios Conexos, Turismo Sostenible, Gestión Hídrica y Sectores Emergentes.

8°. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Activa Inversión” y sus líneas de apoyo, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°259, de 2020, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, estas de 2023 y N°100, de 2024, todas de Corfo.

9°. PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

10°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GUSTAVO ALEJANDRO DUBÓ GALLEGUILLOS, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo (S) y Director Regional de Corfo Coquimbo.

Asesoría Legal
GDG/MICM/MCR/ami

